



DI-DGOPC: 30 2025

Buenos Aires, 30 OCT. 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo EXP-OPC N°108/2025 - Contratación Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del requerimiento de fs.1, se confeccionó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y se cursaron las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas aseguradoras del ramo.

Que, conforme expresa el Acta de Apertura de fecha 23 de octubre de 2025, se presentó un (1) solo oferente: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N°30-68825409-0), que cotizó lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ascendiendo su oferta a un total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$21.573.988), por el término de doce (12) meses.

Que, se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva correspondiente y acompañado la garantía de mantenimiento de la oferta.

Que, lucen agregados la constancia de inscripción en AFIP, constancia de inexistencia de deuda ante AFIP, y comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, respectivamente.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica ha aconsejado se preadjudique la presente contratación a la empresa PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N°30-68825409-0), por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$21.573.988), por tratarse de la única oferta presentada y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, se encuadró el procedimiento en una Contratación Directa, conforme al Artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01, sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente,

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9º de la Ley N°27.343 y en el art. 6º de la Resolución CSP N°1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, de conformidad a lo dispuesto por el art.9 de la Ley N°27.343 y el artículo 6 de la Resolución CSP N°01/2018.



POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.** Apruébase la Contratación Directa que tramita por Expediente EXP-OPC N°108/2025 sobre CONTRATACIÓN DE UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART), conforme lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige el presente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudícase la contratación aprobada precedentemente a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N°30-68825409-0), por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$21.573.988).

**ARTÍCULO 3º.** Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Lic. GABRIEL ESTERELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 130 2025